



**CONTRATO No. 1610 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2020**

OBJETO: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias del Programa Colombia Rural en Municipios del Departamento de Casanare.”

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021.

INTERVENTOR ARA INGENIERIA S.A.S con NIT. No 830.068.724-8

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, y por la otra, **KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.904.861 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de **ARA INGENIERIA S.A.S** en su calidad de Representante Legal, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 5 de octubre de 2020 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1610 del 1 de diciembre de 2020, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante oficio No. ARA-101-ADM del 22 de diciembre de 2020, en el cual el contratista ARA Ingeniería S.A.S, el Interventor solicita la prórroga del contrato de interventoría 1610 de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

Requiere prorrogar el plazo actual del contrato C-1610-20 por cinco (5) meses a partir del 01/01/2021, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y control a la ejecución de los contratos de obra derivados de los convenios del programa Colombia Rural, por lo que se hace necesario ampliar el plazo del contrato de Interventoría No 1610 de 2020, debido a que el plazo no es suficiente para la ejecución del contrato, se hace de vital importancia la prórroga de este con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual.

En conclusión, el plazo restante para la ejecución del contrato el cual vence el próximo 31 de diciembre de 2020, resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de la supervisión de las metas físicas pactadas en los contratos de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de mayo de 2021.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 23 de diciembre de 2020, suscrito por el Representante Legal de Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, la Gestor Técnico de Proyecto y la Abogado de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No.84 del 29 de diciembre de 2020.

4) Que con memorando No. SRT 83912 del 31 de diciembre de 2020, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del contrato No. 1610 de 2020 y las siguientes

CTP

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - Prorrogar el plazo del contrato No. 1610 de 2020, desde el 31 de diciembre de 2020, hasta el 31 de mayo de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud de EL INTERVENTOR y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la redistribución de los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las actividades de interventoría que tenga como causa la prórroga otorgada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, EL INTERVENTOR se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 31 días del mes de diciembre de 2020.

POR EL INSTITUTO:



Firmado digitalmente
por CATALINA
TELLEZ POSADA

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL INTERVENTOR:



KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGON
Representante
ARA INGENIERIA S.A.S.

Proyectó Minuta: Liliana Sastoque Bautista
Revisó: Ing. Edgar Fernando Martínez Guerrero - Gestor de Proyecto
Vo. Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda. Coordinadora DC _____